MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

FEBRERO 2017- GESTION 2015- 2019

"Sigamos avanzando en la senda del progreso"

AÑO 6 NÚMERO 015 ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2017



DECRETO Nº 227/17 - Reintegro Funciones de Cajera Titular.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Decreto Nº 206/16, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso designar provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Villanova Natalia, D.N.I Nº 29.794.217 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 desde el día 23 de Enero de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. Balbi, María Elisa, en fecha 01/02/2017 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 01 de Febrero de 2.017, a la Sra. Balbi, María Elisa.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, registrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 228/2017 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2017.-

Visto:

Expte. No 7412/17, libro III, Folio 4, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: Organización Delasoie Hermanos S.A; Bozzi Gustavo Leonardo y Grupo Marso S.R.L.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma Grupo Marso S.R.L. por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$157.900,00). PRECIO UNITARIO (\$15,79).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: Grupo Marso S.R.L. con domicilio en San Martin Nº 1315, Colon, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CIENTO CIN-CUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$157.900,00). PRECIO UNITARIO (\$15,79), pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente. Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Registrese, comuniquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 229/17.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚ-BLICOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por razones de indole particular del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 06 de Febrero de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO, con retención de las propias .-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, desde el día 06 de Febrero de 2017 hasta el reintegro de su titular, en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuniquese, hágase saber y oportunamente archivese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

Decreto Nº 230/17.- Otorgando aporte económico para la construcción de un modulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 68/2005 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada Ordenanza Nº 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados "Viviendas Sociales" para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales y/o mano de obra confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. Nº 7.423, Fº 4, Lº III, Año 2.017, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un modulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un modulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por mano de obra y materiales asciende al total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$73.798,66) suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales y mano de obra), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza Nº 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$73.798,66) a la Sra. CHURRUARIN ROGELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.989.839, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.-

ART.2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente correspondiente al Fondo Federal Solidario.-

ART.3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 231/17 D.E.M.H. – Llamado a Licitación Privada N°01/17.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El vencimiento de la Prórroga del Contrato de Concesión del Kiosco ubicado en Plaza Manuel Belgrano de esta localidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada a los fines de mantener la prestación del servicio en el espacio Público ubicado en la Plaza General Belgrano de Herrera;

Que, se ha recurrido para regular este tipo de actividad a la figura de la Concesión de Uso
de Bienes del Estado, mediante la cual una persona física o jurídica con capacidad para obligarse y actuando a su costa y riesgo, ocupa, usa o
explota un bien perteneciente al dominio público
o privado del Estado por un tiempo determinado;

Que, en el caso en cuestión el bien a concesionar recae sobre el Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, es decir bien correspondiente al dominio Público, teniéndose en cuenta el interés general de la comunidad de Herrera al realizar este tipo de regulación administrativa;

Que, debe destacarse que en la concesión de este bien del estado, el concesionario utilizará el bien para brindar un "servicio al público" no debiendo ser confundido con un servicio público lo cual necesariamente nos llevaría, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027, al trámite de la Licitación Pública, considerándose a la figura de la concesión como un verdadero "acto administrativo";

Que, puede estimarse el valor del canon a abonar por el uso, ocupación y explotación del Kiosco a los fines del presupuesto oficial, en la suma mensual de **Pesos Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00)** para los meses de septiembre a marzo y la suma de **Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00)** por los meses de Abril/Agosto, lo que implica un presupuesto oficial total de **Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$24.800,00)** atento al plazo del contrato de 24 meses;

Que, si bien el monto presupuestado es menor al correspondiente a lo regulado en nuestra en la normativa municipal vigente (Ord. Nº10/01 y sus modificatorias) corresponde llamar a Licitación Privada para la ocupación, uso y/o explotación del Kiosco, confeccionándose los pliegos generales y particulares para la explotación, que será por un período de dos (2) años a partir de la firma de la documentación respectiva y se regirá por las demás especificaciones que obran en el pliego especial anexo mencionado;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): Convóquese a Licitación Privada para la ocupación, uso y explotación Comercial del Kiosco ubicado en la Plaza Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, por un plazo de dos (2) años, con pago de un canon mensual que, a los fines de la determinación del Presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) para los meses de septiembre a marzo y la suma de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) por los meses de Abril a Agosto. La explotación se regirá por las especificaciones contenidas en el pliego especial anexo, incluyendo la conservación, vigilancia e higiene de los baños anexos al mismo, a cargo del concesionario.-

ARTICULO 2°): Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$24.800,00). Forma de Pago del Canon: Mensual del 1 al 10 de cada mes en Tesorería Municipal. Mantenimiento de la Oferta: 10 días. Garantía de Oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$248,00). Valor Pliego: Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00). Sellado: Exento. Apertura de Ofertas: Día 17 de Marzo de 2.017 a las 11,00 horas. Lugar: Edificio Municipal de Herrera.-

ARTICULO 3°): Registrese, comuniquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 232/17 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS CELEBRACIÓN CARNAVALES DE HERRERA 2017.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Sábado 25 de Febrero del año en curso con motivo de celebrarse el "Festejo del Carnaval", y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de Grupos Musicales, Batucadas Barriales, Comparsas, Sonido del Evento, Comida y Bebida para los participantes.-

Que, la actuación de las comparsas, batucadas y números musicales ha sido gestionada y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos con 00/100 (\$30.500,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º): Dispónese emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos con 00/100 (\$30.500,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI Nº 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Día del Carnaval, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 10/03/2017.-

Artículo 2º): Líbrese la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta Nº 600319/2 del Presupuesto Año 2.017.-

Artículo 3°): Registrese, Comuniquese, hágase saber y oportunamente archivese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 233/17 - Reintegro Funciones de Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El Decreto Nº 229/17, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO, con retención de las propias desde el día 06 de Febrero de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

Que, habiéndose reintegrado a sus funciones el Sr. OMAR VICENTE GETTE, en fecha 21/02/2017 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 21 de Febrero de 2.017, al Sr. OMAR VICENTE GETTE.-

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE, registrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

<u>DECRETO Nº 234/17.- Llamado a Concurso de</u> <u>Precios Nº 02/17 - Materiales - Construcción de</u> <u>Aulas.-</u>

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 3752 MPIyS Expte. Único Nº 1.494.275/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: "Construcción de aulas escuela secundaria Nº 2 "Gral. Manuel Belgrano" – Herrera – Departamento Uruguay";

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra-

Que, se viene ejecutando la obra con normalidad según el convenio conforme al avance de obra para la continuación de los trabajos de la Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" de nuestra localidad;

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta sexta etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.164,00) aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza Nº 10/01 y su Modificatoria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: "Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" – Herrera – Departamento Uruguay – 6ª Etapa", conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal: La suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$ 54.164,00).- Apertura de ofertas: el día 15 de Marzo de 2017, a las 10:00 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: Diez (10) días. Plazo de Entrega: Cinco (5) días de adjudicado. Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. Lugar de Entrega: Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.017.-

Art.5°): Registrese, comuniquese, hágase saber y archivese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera